



EL OBRERO DE LA TIERRA



La burguesía, antes de permitir que el proletariado instaure el socialismo por la vía pacífica, ahogará el movimiento obrero en un mar de sangre.

(G. DIMITROF.)

ORGANO SEMANAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA Redacción y Administración: Augusto Figueroa, 4. Teléfono 22216

¡Manos a la obra, camaradas!

Con la ley de Contrarreforma bien "interpretada", podemos apoderarnos en el acto de las fincas

Nosotros creemos que la Reforma Agraria que España necesita cabe, en su parte legal y dispositiva, en una docena de renglones que digan: "El Estado se incautará de todas las tierras incultas, mal cultivadas o que los dueños no labren directamente con sus brazos, y las entregará a los campesinos que las necesiten para trabajar y vivir. Para la explotación de esas tierras será preferida siempre la forma colectiva o cooperativa. Los Bancos que habitualmente conceden créditos a los agricultores estarán obligados a darlos también a estas colectividades bajo el aval del Instituto de Reforma Agraria y en las condiciones más favorables que hubieran concedido hasta hoy."

Con tan simple disposición y su realización inmediata quedarían resueltos de un golpe y definitivamente los dos problemas fundamentales de España; el de acabar con el régimen feudal y el caciquismo, y el de dar solución al paro obrero.

Hemos de decir que, con toda su aparente audacia revolucionaria, casi todo lo que arriba decimos cabe hasta... en la Contrarreforma Agraria. En efecto, ésta enumera en su artículo 10 una serie de tierras aptas para la Reforma, y en el 14 dice que "en todo el territorio de la República" podrá el Instituto de Reforma Agraria declarar de utilidad social y expropiar cualquier finca cuya adquisición se considere necesaria para la realización de alguna de las finalidades previstas en esta ley. Y exceptúa las tierras comunales, los bosques, los eriales que no se puedan cultivar en más de una cuarta parte, las dehesas de pastos y las fincas de cultivo ejemplar, y las de secano que los propietarios conviertan en regadíos.

Todas las demás fincas son susceptibles de expropiación y de ocupación temporal, según el artículo 27.

Las Juntas provinciales son las encargadas, según el artículo 33, de realizar las ocupaciones temporales y expropiaciones, pero "El Instituto quedará facultado para crear, por iniciativa o a petición de Asociaciones obreras, patronales o Ayuntamientos, otras Juntas en aquellas zonas agrícolas en las que su constitución se considere necesaria". Lo cual nos da la facilidad de constituir Juntas comarcales y locales en toda España "para realizar a marchas forzadas los trámites de la Reforma".

...En el artículo 44, que trata de la aplicación que ha de darse a las fincas objeto de la Reforma Agraria, se dice que una de las aplicaciones—inciso d)—es la "concesión de fincas a Asociaciones, Sociedades y organismos obreros campesinos". Y en el inciso i) señala esta otra aplicación posible: "Constitución de cotas sociales de previsión, entendiéndose por tales las explotaciones emprendidas por una Asociación de trabajadores con el fin de obtener colectivamente medios para establecer seguros sociales o realizar fines benéficos o de cultura." Es decir, que cualquier Sociedad obrera puede arrendar tierras al Instituto para pagar al médico, dar socorro a los parados o a los presos, pensión a los viejos, crear escuelas y bibliotecas, etc., etc.

En cuanto al crédito, y en tanto que éste pueda ser impuesto obligatoriamente a los Bancos, el artículo 41 dice: "El Instituto de Reforma Agraria organizará el crédito a fin de facilitar a sus beneficiarios el capital necesario para los gastos de explotación, proporcionándoles los medios indispensables para la adquisición de semillas, abonos, aperos y ganado, fomento e higienización de la vivienda rural y cuanto se relaciona con la explotación individual y colectiva de la tierra."

Es decir, que, a tenor de las disposiciones transcritas y que son las que rigen en el momento que escribimos, el Instituto puede legalmente: incautarse temporalmente (salvo las excepciones ya dichas) por medio de sus Juntas Provinciales, de cualquier finca situada en cualquier punto de España y concederla, con todos los créditos necesarios, a las Sociedades u organismos de obreros campesinos. "No necesitamos, de momento, más para sentirnos satisfechos..."

En cuanto al rescate de comunales, el artículo 81, dice así: "Las entidades mencionadas en el artículo anterior (Municipios, entidades locales menores y sus Asociaciones y Mancomunidades) podrán instar ante el Instituto de Reforma Agraria el rescate de aquellos bienes y derechos de que se consideren despojados, según datos ciertos, o simplemente por testimonio de su antigua existencia. Para ello formularán la relación de los poseídos y perdidos, siguiendo la tramitación oportuna y acreditándose la propiedad a su favor. Los particulares ejercerán su acción reivindicatoria actuando como demandantes. Si su derecho fuese declarado por los Tribunales, se les expropiará con arreglo a los preceptos de la ley."

Es decir, que con el texto de la ley en la mano, los Ayuntamientos pueden hacer lo siguiente: Abrir una información pública, recoger los testimonios de los viejos que pueden asegurar que tal o cual monte o dehesa era comunal, reunir documentos para justificar los bienes comunales que se poseyeron, enviar esta información al Instituto, acreditarse en seguida a su favor la propiedad de estas tierras y tomar posesión solemne de ellas. Y que los que se sientan perjudicados, vayan a los Tribunales a reclamar.

No se nos negará que todo eso puede hacerse en brevísimo plazo, y lo que hace falta es que los Ayuntamientos tengan la necesaria decisión para hacerlo e ir a la cabeza de sus pueblos a tomar inmediata posesión de las tierras que les robaron, reparando así para siempre el despojo secular.

Y en cuanto al resto de la Reforma, se hará también, si los campesinos hambrientos y esclavizados tienen el valor y la decisión de ir a buscar directamente las tierras que necesitan para vivir, en vez de perder el tiempo y el dinero en viajes y expedientes que, como lo demostró la triste experiencia del primer bienio, llevan fatalmente al fracaso.

Decisión, pues, y antes de quince días la Reforma Agraria será—lo está siendo ya en muchos pueblos—una realidad histórica y trascendental en los anales de España.

Saludo a nuestros mártires

A la memoria de los camaradas Filiberto Rodríguez, de Quismondo, Melchor Jiménez, Gabriel Recio y Virgilio Blanco, asesinados en Escalona.

Escalona, girón de la Edad Media incrustado en pleno siglo XX. Cícllope castillo en ruinas, que guardó en otros tiempos el paso del Alberche contra las incursiones de los musulmanes. Murallas enormes que achican aún más la pequeñez del caserío. Sobre el castillo en ruinas y las murallas corroidas por los siglos revolotean y graznan los cuervos. Ya no hay duques ni señores de horca y cuchillo. Un modesto cuartel de la Guardia Civil, un amo que se llama Sánchez Cabezedo, y un montaraz al que ¡oh profetas! bautizaron con el nombre de un sayón... Longinos. Escalona sigue viviendo como en los tiempos de moros y cristianos. No importa que ondee en el balcón del Ayuntamiento, de cara al espacio rectangular de la plaza, la bandera tricolor. Sánchez Cabezedo es el amo de las tierras, es el amo del molino—que hoy se llama fábrica de harinas—es el amo hasta de la

plaza de toros. Longinos el Sayón, es su alcalde. Alcalde de Sánchez Cabezedo, que no de Escalona. Para los menesteres bajunos de verdugo y alcahuete tienen ambos al "Pajarraco", ex presidiario y matón. Sánchez Cabezedo, Longinos y el "Pajarraco" están respaldados por un anormal, progenitor de locos, al que han nombrado juez. No disponen de mesnadas, pero sí de escopetas, carabinas y pistolas. Y, sobre todo, disponen de tricórnios.

La Guardia Civil, a las órdenes de Longinos ¡alcalde popular! Longinos a las órdenes de Sánchez Cabezedo; Sánchez Cabezedo a las órdenes de Gil Robles. Jerarquía. Debajo, oprimido y hambriento, el campesino. Cuando, impulsado por el sufrimiento, amaga un gesto de rebeldía, Longinos, el "Pajarraco" y los tricórnios se encargan de aplacarlo. A tiros. Cazando trabajadores de la tierra, que no siempre se han de cazar conejos y perdices.

En una de esas cacerías cayeron nuestros camaradas Filiberto, de Quismondo, Melchor, Gabriel y Virgilio, de Escalona. Longinos desde el balcón de su casa, el "Pajarraco" y otros asesinos a sueldo, desde los balcones del Bar Alberche, nido de fascistas, y los fusiles de los guardias, disparándose al aire,—¿cuándo no?—tumbaron a nuestros sorprendidos e inermes camaradas. Sobre la tosca mesa de piedra del depósito de cadáveres, desnudos y agujereados por la metralla, encogidos por el frío de la muerte, estaban sus magros cadáveres cuando llegó la juventud toledana

—camisas rojas y camisas azules— a rendirles el supremo adiós de los proletarios. Cuatro hombres de bata blanca empezaron a hundir la sierra y el escalpelo en las carnes de los muertos, poniendo al descubierto entrañas destrozadas y cerebros convertidos en papilla. Herida de mauser, herida de rifle, agujero de entrada, agujero de salida... Un individuo rechoncho, de cara congestionada, babosea trémulo: "Yo no tengo estómago para esto". "Puede usted retirarse, señor juez", le contesta otro que tomaba notas. ¡El juez de Escalona no tiene estómago! ¿Es cierto eso, Longinos? ¿Es cierto eso,

Pajarraco? ¿Es cierto eso, Sánchez Cabezedo?

Jueces hay que no tienen estómago, otros que tienen mal estómago, y otros que no tienen más que estómago. ¿A cuál de estas categorías pertenece el juez de Escalona? ¿Qué astina no poder hacer esa pregunta a los camaradas muertos!

Van llegando los camaradas de Escalona, que hasta ese momento permanecían en sus casas, aterrizados por la jactancia impune de los asesinos y el continuo llegar de tricórnios por todas las carreteras. Una campesina, con pañuelo negro en la cabeza y lágrimas calladas cayendo por su rostro moreno, espera a la puerta del depósito con un atado de ropa en la mano. Quiere vestir a su compañero para el sueño eterno.

Camisas rojas y camisas azules cargan sobre sus hombros los negros ataúdes. En un ángulo del pequeño cementerio acaba de abrir las fosas el sepulturero. Dos aquí... una al otro lado. Ya están los ataúdes en el fondo. Pocas lágrimas. En todos los semblantes un gesto endurecido. Puños en alto. Coro de voces que entona la marcha fúnebre con letra de Lenin. Como rata asustada se ha deslizado entre los puños en alto una cosa negra. ¡Váyase nomala el cura! Nuestros muertos no necesitan responsos.

Ya están enterrados los camaradas Melchor, Gabriel y Virgilio. El camarada Filiberto ha de dormir su sueño de mártir proletario en Quismondo. Todo el pueblo quiere rendirle el último tributo, para hacer sobre su cadáver el juramento de venganza. Los de Quismondo no perdonan. Aunque tengan luego que echarse a la Sierra y vivir a salto de mata. La historia de Toledo está llena de rasgos valerosos de gentes de Quismondo. En la carretera, frente a la mole enorme de las murallas de Escalona, espera el auto que ha de servir para el traslado. Filiberto es llevado en hombros de los jóvenes toledanos; camiseta roja de socialistas, camiseta azul de comunistas, y encima la mancha negra del ataúd. En torno a los expedicionarios se apelotonan los campesinos de Escalona. Las mujeres, desde la puerta de sus casucas, ven pasar asombradas la desacostumbrada procesión. Nubarrones plomizos han enlutado el cielo. Relámpagos siniestros y el retumbo del trueno acompañan el entierro. Los cuervos revolotean y graznan por encima de la muralla. La comitiva se detiene, el ataúd es izado sobre el auto. Se alzan los puños y se eleva del grupo un himno, la Marcha Fúnebre, con letra de Lenin: "Duerme, camarada..."

No hay lágrimas. Rostros contraídos por un gesto duro, puños amenazadores. ¡Se acabaron los Sánchez Cabezedo! ¡Se acabaron los

Longinos y los Pajarracos! ¡Mañana mismo se repartirán las tierras a los campesinos! ¡Las tendrán vuestras viudas y vuestros hijos, ya que era necesaria vuestra sangre generosa para que fructificase la semilla del socialismo! Filiberto, Melchor, Gabriel, Virgilio, mártires campesinos, dormid... Dormid, camaradas

LAZARO

Manifestaciones y Asamblea de Cooperativas

Las manifestaciones campesinas que se celebrarán el domingo 15 del corriente, y la Asamblea Nacional de Cooperativas de Obreros Agrícolas constituyen dos acontecimientos trascendentales para los trabajadores del campo.

Las manifestaciones—una en cada población—seguidas de la semana de reclutamiento sindical, son la expresión del gigante que se pone en pie para decir de un modo imperioso que en adelante hay que contar con él. Las conclusiones—idénticas para los millares de manifestaciones que constituirán la gran manifestación nacional del campesinado—son expresión de las necesidades urgentes de los campesinos. Esas conclusiones las hemos de llevar a la práctica desde ahora mismo, y cuando sea posible por nuestros propios medios, especialmente en todo lo que se refiere al problema de la tierra, a las condiciones de trabajo y a la defensa frente a la reacción...

La asamblea va a marcar nuevos rumbos, impulsando poderosamente el cooperativismo rural, hasta llegar a colectivizar totalmente la economía del campo. El sindicato, aumentando su poder, su capacidad y energía revolucionaria, por un lado, y el cooperativismo, proporcionándonos el instrumento constructivo, por otro, serán las palancas de la revolución que han de transformar a España en una República socialista.

Salud, pues, a los obreros de choque de esta grandiosa etapa que ahora comenzamos. Salud a los que en los pueblos van a expresar la fuerza y el poder de la Federación, y salud a los delegados que vienen a Madrid desde los campos a juntar experiencias e iniciativas y a marcar nuevos caminos hacia la victoria próxima.

Empiezan a sabotear el trabajo los propietarios y patronos, cerrando sus establecimientos, paralizando las obras y dejando las fincas sin cultivo. Creemos que, siempre que esto ocurra, la respuesta de las organizaciones debe ser fulminante: ¡Incautación por los obreros de lo que abandonen los patronos!

Un aplauso, cordial y sin regateos, al Ministro de Agricultura y a los hombres que están al frente del Instituto de Reforma Agraria. No bien recibieron la comunicación de los campesinos de Cenicientos, notificando la toma de posesión de las tierras y pidiendo la legalización de lo hecho, el Instituto se ha apresurado a enviar sus técnicos para asesorar, dar forma legal al acto y entregar al pueblo los créditos necesarios para que se desenvuelva con éxito Ayuntamiento de Madrid

LABOR DE BUEN LABRADOR

Es tiempo de hacer una buena escarada en el frondoso personal del Instituto de Reforma Agraria

Dos casos típicos de sabotaje

Los extractos que publicamos a continuación, especialmente los que se refieren a las comunidades de campesinos, dicen claramente cuál ha sido la conducta del personal técnico y de los funcionarios del Instituto con respecto a los asentados. Salvo rarísimas excepciones, todos se han comportado como unos perfectos lacayos de los terratenientes, y todo su afán ha consistido en hacer imposible la vida de las comunidades para empujar a los comuneros a abandonarlas y justificar así la devolución de las fincas a los grandes señores. Al fijar las rentas, se tuvieron únicamente en cuenta los intereses del propietario; las concesiones de préstamos se han hecho con mezquindad y a destiempo. Con ello demostró la burocracia que, ni aún teniendo muchos millones en ca-

ja es capaz de cumplir su cometido. La compra de ganado y la ordenación de cultivos ha sido absurda. En muchos casos se descubren a simple vista negocios sucios y estratagemas propios de chalanes. Los guardas que se han puesto, sin respetar ni consultar la voluntad de las comunidades que han de pagarlos, son espías y cabos de vara.

Se impone una limpia a fondo. Hay que destituir en el Instituto a todos los altos jefes, empezando por el terrateniente Benayas, que los mangonea y engaña a todos, y terminando por esos guardas tiranos, dignos representantes al fin de los ingenieros incapaces que han devorado millones y millones del presupuesto para perseguir, en vez de servir, a los campesinos.

les ocurrió a unos comuneros dar un viva a Azaña, y el representante del Instituto, que se llama don Antonio Mázquez, empezó a gritar y a insultar, y llamó al cabo de la Guardia Civil, que no dió importancia al hecho.

Necesitamos que nos bajen la renta, y que nos den veinte años, en lugar de diez para pagar los primeros anticipos, pues si no, vamos al fracaso, y todo se lo lleva el Instituto.

La comunidad de Castillejo

La primera comunidad de Castillejo de Salvatierra, que es la de Pedrosillo de los Aires, tiene el asentamiento en condiciones pésimas, pues para cuarenta y dos comuneros sólo tenemos ciento treinta y cinco hectáreas aproximadamente, todo labor. La referida dehesa de Castillejo tiene buenos y abundantes pastos y casas para la labor, pero a nosotros no nos han dado ni un pie de pastos siquiera. Las casas tampoco son para nosotros. Creemos que no habrá en toda España un asentamiento de esta forma. Nos lo dieron así para que, al no darnos pastos ni habitaciones tuviéramos que renunciar, y no lo hicimos esperando días mejores y que entonces se nos hiciera justicia, como no dudamos se hará esta vez con nosotros. En una visita de propaganda electoral que nos hizo Lamamié de Clairac y sus amigos políticos, y también Gil Robles, le tuvimos un recibimiento poco cordial. Desde aquella fecha, los obreros de Pedrosillo, sobre todo los dos años interminables del bienio negro, venimos sufriendo toda clase de atropellos, lo mismo por parte del Instituto que de los grandes terratenientes y sus servidores (vulgo montaraces) que nos tienen cercado el pueblo con sus fincas y pretenden rendirnos por hambre,

pero no lo conseguirán, porque afortunadamente ya soplan vientos de reparación para los pueblos perseguidos por sus ideas izquierdistas. ENVÍO.

Señor Vázquez Humasqué: Hay que hacer una buena escarada en su departamento. De nada valdrán, en caso contrario, las mejores intenciones y las órdenes más enérgicas. Las sabotarán y las falsearán. Como siempre. NO NOS SIRVEN SUS BÚROCRATAS. Echelos, y coja gente bien probada, no bien recomendada. A don Marcelino Domingo le colocaron unos saldos tan malos, que ya no los quieren ni en la Ceda, a la que se afiliaron todos. Es preciso renovar el Instituto de arriba abajo. Los campesinos lo piden, y lo aconseja el más elemental sentido común.

cación en determinados lugares de la Reforma Agraria, reintegración de determinados funcionarios, etc.

Mitín de Clausura

En medio de un enorme entusiasmo y gran concurrencia se celebró el domingo el mitín de clausura, en el que hablaron los camaradas Matías Rubio Medrano, por el Comité de Enlace, José Andrés y Manso y Ricardo Zabalza.

El camarada Rubio Medrano abogó por la unión estrecha de los trabajadores industriales y campesinos, contra los que no podría prevalecer nada ni nadie, si saben luchar siempre juntos, como lo hicieron el 16 de febrero.

Zabalza, a continuación, después de recordar a grandes rasgos las características de la época reaccionaria que acabamos de pasar, y de las luchas heroicas mantenidas por los trabajadores en 1934, recordó a los caídos y a los martirizados y dijo que el mejor medio de vengarnos era haciendo imposible un retorno hacia ese pasado que acabamos de liquidar y que, para ello, los trabajadores no debían fiar más que en sus propias fuerzas organizadas, impulsándolas continuamente y sin demasiadas preocupaciones legalistas hacia la realización plena del programa socialista.

Manso, que presidió el mitín, hizo un bello resumen, destacando las ideas más salientes de los oradores anteriores, y con frase gráfica destacó la diferencia esencial que debe tener la República del 16 de febrero de la del 14 de abril, diciendo que ésta "se sembró mucho, pero se olvidó de escardar, y por eso le ahogaron su cosecha las malas hierbas, pero que la de ahora pondría tanto o más cuidado en la escarada como en la siembra, para que podamos coger en paz la cosecha y aprovecharnos de sus beneficios."

Los oradores fueron interrumpidos constantemente por los aplausos y, al final, después de cantar los himnos proletarios, se destacó una numerosa comisión a llevar las conclusiones al Gobierno civil.

La readmisión de los despedidos

En vista de las indicaciones de muchos camaradas campesinos que no habían podido presentar aún las solicitudes de readmisión por despido motivado por causas sociales, el Secretario general dirigió al ministro de Trabajo la siguiente petición:

Excmo. Sr.: En nombre de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, domiciliada en Augusto Figueroa, 4, a V. E. respetuosamente digo:

Que, debido a la situación especial de los campesinos a la incultura y analfabetismo de muchos de ellos y a la circunstancia de que muchos pueblos apenas reciben periódicos, son infinitos los que no se han enterado del Decreto sobre represaliados ni de los trámites que se requieren

para reparar la injusticia de los despidos político-sociales que nuestros compañeros, quizá en mayor proporción que nadie, han sido víctimas por parte de los patronos. Sin remontarse muy lejos, las elecciones del 16 de febrero han provocado muchos despidos de los campesinos por votar al Bloque Popular y como en muchos pueblos, es después de esa fecha cuando han empezado a reorganizarse las Casas del Pueblo, nadie ha podido o ha sabido orientarse en debida forma para saber cómo habían de reclamar el cumplimiento de su derecho. Sería triste que, por esa serie de circunstancias adversas y de las que los campesinos no tienen la culpa, se quedaran sin reparar infinitas injusticias cuando es precisamente el campo el más necesitado de justicia y de amparo. Por lo expuesto, SOLICITAMOS: Que, con ca-

rácter general se amplíe el plazo de reclamación contra los despidos de naturaleza social hasta fin de marzo de 1936 y que si no puede hacerse esta concesión con carácter general, se conceda la ampliación de plazo cuando menos para los trabajadores de la tierra.

Madrid, 11 de marzo de 1936.

El Secretario general.
Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo.

Técnicos de la Agricultura;
Vuestra ciencia es fruto del esfuerzo y experiencia de toda la Humanidad. Nada habéis inventado vosotros. Todo lo habéis aprendido. Vuestra técnica nos pertenece a todos, y no toleraremos estafas. Tenéis que servir al pueblo—que es quien os paga—con lealtad y celo.

Actividades de nuestra federación

Ejecutiva Nacional Secretariado de Toledo

En la reunión del día 10 del corriente se dió a conocer las altas, que son: Trabajadores de la Tierra, de Matadón de los Oteros, Oficios y Profesiones Varias, de Mairena del Alcor, Trabajadores de la Tierra, de San Lorenzo del Escorial.

El Secretario general informó del resultado de la asamblea provincial celebrada en Salamanca, complaciéndose la Ejecutiva de haberse restablecido las relaciones que estaban rotas con la mayoría de aquellas secciones por discrepancias habidas con la Ejecutiva anterior. Al reincorporarse estas sociedades planteaban una cuestión sobre el pago de cuentas atrasadas que, por no ser de nuestra sola incumbencia, pasan a estudio de la Ejecutiva de la U. G. T. con una carta en la que se expone la opinión de nuestra Ejecutiva.

Para integrar la comisión pro-represaliados se designa en representación de la Federación a los compañeros José Montegrifo, Beñeña y Cecilio López García.

Se acuerda solicitar del Ministro de Agricultura amplíe a todos los yunteros que se acogieron al decreto de 1932 el reciente decreto dictado para Extremadura.

Teniendo conocimiento la Ejecutiva, por medio del camarada Márquez, a quien encargó de la investigación, de graves sucesos ocurridos en Escalona, Toledo y otros lugares, en los cuales han resultado víctimas de las balas fascistas o de la Guardia civil varios trabajadores campesinos, se acuerda protestar enérgicamente, pedir al Gobierno que investigue y destituya a los individuos de la fuerza pública que pudieran aparecer como responsables, y que se nombre un juez especial para esclarecer estos sucesos, por no merecernos confianza los que lo llevan entre manos.

La Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra de Palencia, informa que desea convocar una asamblea el 18 de abril próximo, y pide que vaya un representante de la Ejecutiva. Se da la conformidad para la Asamblea, y que vaya el Secretario general.

El camarada Gil informa de algunas gestiones que hizo en el Ayuntamiento de Madrid en favor de los podadores temporeros a quienes no se aplican las condiciones de trabajo. Aprobado.

Hubo también un cambio de impresiones sin tomar resolución sobre la situación del Secretariado de Sevilla y de otras provincias, cuestión sobre la cual volverá la Ejecutiva en un plazo próximo.

Todos nuestros afiliados, todos los Ayuntamientos repuestos y las Gestoras nombradas por el gobierno de Frente Popular, deben tomar ejemplo de los camaradas de Nombela. Primero realizaron su propia Reforma Agraria, señalando el verdadero camino a seguir. Después formaron hermandad con sus vecinos de Cienicientos (Madrid), que también realizó la incautación de los montes que habían sido arrebatados al pueblo durante el siglo pasado. Esa hermandad constituye un compromiso de mutuo socorro contra toda posible agresión de elementos a sueldo de los terratenientes expropiados. Hoy nos escribe el alcalde, camarada Alejandro Martínez, lo siguiente: "Con esta fecha mandé el oficio pidiendo Delegado Administrativo para hacer la limpieza necesaria al foco que la caverna me ha entregado, con todo cuanto sea necesario, porque esto se efectúe todo lo antes posible. También harás presente al Frente Popular, y a quien sea necesario, el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria de este día, que es como sigue: Por unanimidad y con el visto bueno del pueblo hemos retirado del reparto de utilidades todas las yuntas de ganado dedicado a la labor, los sueldos menores de 1.500 pesetas, las industrias en pequeño, todos los obreros que no figuren con más de 75 pesetas, en la parte real, y los coches de servicio público. Además, a la tierra se le ha fijado el precio fijo de pago en una peseta por fanega. Lo demás continúa bajo las mismas bases de imposición que anteriormente tenían."

Actividad, actividad... y audacia.

La comunidad de Malpica

El Instituto se incautó de las casas de labor y del campo, pero a nosotros nos dieron unas que no tienen condiciones para guardar el grano. Además, tuvimos que ceder una casa para el motor que puso el administrador del ex propietario, y que nos saca el agua del único pozo que tiene la huerta, sin dejarnos lo suficiente para regar las plantas. Después de instalada esta primera comunidad, Madariaga hizo formar otra con gente de su partido, y para eso nos quitaron los terrenos más próximos al pueblo.

Protestamos, pero no nos hicieron caso, y el Ingeniero Inspector Regional, don José García de la Marina les dió todo lo que a ellos les convenía, dejándonos a nosotros lo que no les interesaba. Este año nos obligaron a depositar, para responder de la renta, 5.590 fanegas de trigo (de un valor de 111.975 pesetas) y, sin embargo, a la Comunidad de cedistas no le han exigido renta y todavía no ha pagado nada.

Como el año no fué bueno, pedi-

mos que nos concedieran la parte de anticipos que nos correspondiera. No nos atendieron. El ingeniero don Cándido Laso informó siempre mal de nosotros, y a pesar de estar estropeándose el trigo en el depósito sin provecho para nadie, no logramos que nos lo dieran en forma de anticipo.

A los tres guardas que teníamos nos los quitó el alcalde por haberle cogido una cerda que siempre se nos metía en los sembrados. El año pasado revisaron el censo de campesinos por influencia de los de la Ceda, incluyendo a industriales, guardas, serenos y gente que nunca trabajó en el campo, y excluyeron de nuestra Comunidad a doce compañeros que no tienen otros medios de vida que el poco fruto que les da la tierra. No valieron protestas. Nos dijeron que estaban fuera de plazo. Asentaron en la Comunidad a cuatro industriales, cuando hay diez o doce campesinos auténticos en el pueblo aguardando turno. Un día, encerrando trigo en el granero se

Congreso campesino de Salamanca

(Viene de la página 4.ª)

reembolso mensual o trimestral. A fin de constituir el fondo pro-presos se acordó que todos los años, al final de la cosecha, se cobre una cuota extraordinaria de una peseta, destinada a ese fin exclusivo.

Por unanimidad se propuso como Secretario al camarada Rafael de Castro Manjón, a quien, por estar enfermo, se dedicó además un saludo especial. El Consejo del Secretariado quedó constituido así:

Por Peñaranda: Regino Pérez Jiménez, de Santiago de la Puebla; Alba: Nicanor Jiménez Hernández, de Garcihernández; Salamanca: Jerónimo Rivero Polo, de Salamanca; Ciudad Rodrigo: Agustín Pino Sánchez, de El Bodón; Vitigudino y Ledesma: Pablo Burreña Luis, de Aldeavilla de la Rivera; Béjar y Sequeros: Baltasar González Sanz, de Miranda del Castañar.

Por aclamación se nombró asesor jurídico a don José Andrés y Manso.

Conclusiones aprobadas

Por la unidad sindical.—El compañero Zabalza puso en conocimiento de la Asamblea el propósito de la Federación de celebrar el 15 de marzo manifestaciones de campesinos en todas las localidades de España. Dió también cuenta de las conclusiones a aprobar en dichas manifestaciones. La Asamblea las aprobó y ratificó para Salamanca el propósito de apoyar entusiastamente la idea de la manifestación.

También se aprobó una moción para dedicar un recuerdo a los muertos un saludo a los presos libertados y a los que aún quedan en la cárcel, y felicitar a la Comisión Ejecutiva de la U. G. T. y al camarada Largo Caballero por su noble campaña en fa-

vor de la unidad de los trabajadores, instando a la central sindical a fin de que la continúe en el orden internacional hasta conseguir la unión de todos los trabajadores del mundo.

Después se dió lectura a diversas proposiciones, haciendo uso de la palabra varios delegados para mantener otras.

Al día siguiente, en el mitín de clausura, quedaron definitivamente aprobadas las que se publican a continuación, y en las que la mesa resumió, por mandato del congreso, las diversas proposiciones, varias de ellas coincidentes, que los delegados propusieron de palabra o por escrito. He aquí el texto de las mismas:

El Congreso Provincial de Trabajadores de la Tierra, en el que se hallan representados más de 15.000 trabajadores campesinos ha aprobado las conclusiones que a continuación se redactan, hechas suyas por los trabajadores industriales:

Primera.—Tribunales del pueblo, para juzgar a todos los que intervinieron en la represión de octubre.

Segunda.—Amplia amnistía, en la que sean comprendidas incluso la condonación de multas que hayan sido impuestas, por los hechos de carácter político social, producidos por móviles no adversos al régimen ni a la clase trabajadora.

Tercera.—Destitución de todos los funcionarios que se hayan distinguido por su actuación contra el régimen.

Cuarta.—Amplio plan de Obras

¿Cómo se impuso la amnistía inmediata?
¿Cómo se impuso la readmisión inmediata de represaliados?
¿Cómo se ha impuesto la Reforma Agraria inmediata?
¿Con cordura? ¿Con ponderación? ¿Con esperar todo del Gobierno? ¿Por los trámites jurídicos?
No, sino empujando. Aprendan los cuerdos, los ponderados, los gubernamentales y juristas.

Públicas para mitigar el paro obrero en toda España.

Quinta.—Prohibición de figurar inscritos en las Oficinas de Colocación a obreros que figuren afiliados a sociedades adheridas al gremio patronal.

Sexta.—Semana de cuarenta horas.

Séptima.—Disolución de todas las Organizaciones de carácter fascista y contrarias al régimen.

Octava.—Aplicación inmediata de la Reforma Agraria a esta provincia.

Novena.—Aplicación del decreto de yunteros de Extremadura a la provincia de Salamanca.

Décima.—Hacer campos de experimentación agrícola, viveros frutales, escuelas prácticas con material necesario y servicio técnico en los pueblos y creación de bibliotecas rurales.

Undécima.—Aplicación de todos los bienes que posean en la actualidad todas las Congregaciones religiosas a fines de cultura para el pueblo.

Undécima.—Puesta en marcha de todas las explotaciones mineras paralizadas y entrega a los obreros de las minas que no sean explotadas por sus dueños.

El Congreso aprobó además la conclusión pública para los secanos.

Además de estas conclusiones de carácter general, el Congreso aceptó varias otras de carácter local, relacionadas con la producción vinícola de la provincia, paro obrero, apli-

Asamblea Nacional de Cooperativas de obreros agrícolas

Informes de nuestras organizaciones y proyecto de Estatutos

Mañana, a las once de la mañana, en la calle de Carretas, número 4, local de la Federación de Trabajadores de Banca, se reúne la Asamblea Nacional de Cooperativas de Obreros Agrícolas. El solo anuncio de esta Asamblea ha despertado extraordinario interés entre todas nuestras Secciones y en especial entre las Comunidades de Campesinos, que nos hacen llegar sus deseos, quejas y aspiraciones.

Como materia de estudio y meditación para los delegados, hemos creído conveniente copiar algunos párrafos de las cartas que recibimos.

La Adorada (Agricultores).—Les concedieron tierras para trabajar en arriendo colectivo en un monte del Estado. Después dieron contraorden y luego nuevas órdenes, sin que en la actualidad sepan si están autorizados o no para trabajar las tierras que tanto interés tienen en cultivar.

Fuentidueña de Tajo.—Exponen los antecedentes de algunos desahucios injustos ocurridos allí y piden que se repare la injusticia. Citan también los antecedentes de cómo hace sesenta años don Pedro Romero Gil se hizo dueño por 8.000 pesetas de la dehesa "Los Comunes", de 601 hect., 22 áreas y 53 centiáreas. En la actualidad, esa finca renta 7.000 pesetas, siendo su líquido imponible 3.510,94 pesetas. Hay

otras fincas, antiguos comunes de 392 hect., 89 as. que ahora son de dos solos propietarios particulares.

Lotés del Páramo (León).—Trabajadores de la tierra. Rebaja de impuestos a los pequeños agricultores. Revalorización de alubias, patatas y otros productos. Banco Agrícola. Incautación de los bienes de la Iglesia. Suspensión de los sueldos que ganan los jubilados aptos para el trabajo cuya carga ahoga a los campesinos. Selección de las fuerzas armadas y castigo de las que se portaron mal.

Cieza (Murcia).—Trabajadores de la tierra. Que les concedan en arriendo colectivo unas tierras del Estado que van a subastar.

Arroyo del Puergo (Cáceres).—Trabajadores de la Tierra. Por fal-

ta de tierra, los yunteros han tenido que vender sus caballerías. Hay 120 yunteros sin labor. Hay dos comunidades, una de 30 yunteros y otra de 40. La finca de una de las comunidades pagaba antes 12.000 ptas. El Instituto la subió a 22.000. La otra pagaba 16.000 pesetas y ahora la comunidad tiene que abonar 25.834 pesetas. Han pedido créditos y no se los han concedido, a pesar de los muchos millones que tiene el Instituto. Antes no se podía vivir, con que ahora... Se les coaccionó en las elecciones, y los ingenieros del Instituto se han portado tan mal con ellos "que había que aborcarlos a todos". (Copiamos la frase textual.)

Madrigalejo (Cáceres).—Lograron en intensificación de cultivos una finca, sobre la cual hicieron luego asentamiento desalojando a los que había para poner a otros, que algunos eran labradores y estaban en mejor situación que los desalojados. Hicieron inútiles gestiones para reparar la injusticia. Ahora sólo piden que les dejen roturar y trabajar con ayuda del Estado otras fincas y sobre todo una viga riquísi-

ma del ex duque de Arión de dos kilómetros de largo y que ahora sólo sirve para pasto, a pesar de ser muy rica en aguas y a propósito para hacer allí huertas y colocar a muchos obreros.

Logrosán (Cáceres).—Comunidad de Torrialejo. Dicen: "Por orden del Instituto hicimos la roza al entrar, y luego los ingenieros dejaron que la sembrasen los arrendatarios, perjudicándonos así en 200 peonadas que habíamos hecho. Nos encargaron que ajustáramos para comprar 800 ovejas y, cuando las hallamos a 36 pesetas, después de trabajar unos días, nos dijeron que arrendáramos los pastos. Lo hicimos. Sacamos 7.200 pesetas, y el mismo día nos las quitaron de las manos. Nos compraron varios ganados, entre ellos un toro, que apenas vale 500 pesetas y por el que pagamos 1.150 pesetas. Para eso hicieron varios viajes a ver ganado. Y al fin nos trajeron un saldo que, según noticias, era de sus familias. Vino el jefe y, al quejarnos, nos dijo que podíamos rebusar higos, y que estaba dispuesto a dar cuenta a la jefatura y echarnos de aquí. Al reco-

ger la cosecha nos dijeron que cada uno tenía que depositar 12 quintales, a pesar de que había alguno que no había cogido más que 8, por ser mala la cosecha. Total, que no hemos podido hacer balance y tenemos que vivir de caridad y, en vez de anticipos y ayudas que pedimos, la jefatura nos manda la cuenta de las rentas y de la amortización. Así no podemos vivir. Ayudarnos, a ver si nos hacéis rebajar la renta.

Santa Amalia (Badajoz).—Devolución de sus fincas e indemnización a los arrendatarios desahuciados. Después de realizados sus barbechos fueron lanzados de las fincas que llevaban, dándoseles a los propietarios, que no las necesitaban y las abandonaron. Piden que se les devuelvan, indemnizándoles de los daños causados, ampliando con más tierras las concedidas antes a la Sociedad. Que les den tierras en arriendo colectivo para atenuar el paro obrero, que es muy grande.

Fregenal de la Sierra.—Comunidad de Tocinilla. La finca anteriormente pagaba 6.000 pesetas y la comunidad 10.000 pesetas. Pidieron 200 ovejas para poder mantener y

mandaron 150. No les dieron a todos las colleras para las caballerías y deben esperarse unos a otros. Las simientes se las pusieron a 23 pesetas y el trigo vale 17 pesetas. Escasos anticipos y tienen una parada que les nombró el Estado y que no necesitan, cobrando seis pesetas y 1,50 pesetas para el caballo y una hectárea de siembra.

Navalmoral de la Sierra (Ávila).—Que les den para trabajar en colectividad una dehesa de su pueblo que tienen ya pedida. Están legalmente autorizados para concertar arriendos.

Caudete (Albacete).—Arrendatarios y aparceros. Tienen una fábrica cooperativa de conservas. Necesitan créditos. Lo solicitaron del Servicio de Crédito Agrícola, pero no se les concedió. También tienen un almacén de abonos, pero se quejan de que los grandes almacenistas no les dan facilidades de pago.

Cutillo (Albacete).—Piden el cultivo de varias dehesas de su pueblo que se encuentran incultas.

Visado por la Censura

Proyecto de Reglamento

CAPITULO I

Denominación, carácter, domicilio y fines.

Art... La Sociedad de de constituye para la defensa de sus asociados una filial cooperativa popular de responsabilidad limitada que se denominará Cooperativa Obrera Agrícola de que establece su domicilio en la calle de, número

Art... En el orden administrativo la filial cooperativa es autónoma con relación a la matriz, pero siendo comunes sus intereses en la defensa de los trabajadores y con el propósito de emanciparlos del yugo capitalista, la Cooperativa Obrera Agrícola establecerá, con la organización sindical afecta a la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.) y cuando las circunstancias lo aconsejen, un pacto de ayuda mutua para asistir en sus dificultades y luchar juntas por una sociedad basada en el trabajo sin explotadores y el intercambio sin parásitos.

Para cumplir sus fines esta Cooperativa practicará:

- El arriendo o compra de fincas para su explotación colectiva.
- El almacenaje, transporte y venta colectiva de la producción de esas fincas o de las comunidades y pequeños agricultores miembros de la cooperativa.
- La organización de industrias cooperativas complementarias: molinos, bodegas, fábricas de conservas y lácteos, aserradoras, fabricación del carbón, industria del corcho, etc.
- El contrato para la realización de trabajos colectivos con municipios, obras públicas, repoblación forestal, construcción de edificios para los afiliados, etc.
- El crédito colectivo.
- La adquisición de abonos, semillas, animales de cría y tiro, herramientas, maquinarias agrícolas, etc.
- Las Cooperativas de consumo.
- El seguro del ganado y el de los cereales, accidentes de trabajo y demás seguros de los miembros o pertenencias de la Cooperativa.
- Todas las demás actividades rurales susceptibles de organizarse cooperativamente.

Art... A los fines administrativos, la Cooperativa se considera dividida en tres secciones.

Primera sección: *Producción y Venta.* Incisos a), b), c) y d) del artículo segundo.

Segunda sección: *Crédito y Consumo.* Incisos e), f), g).

Tercera sección: *Mutualidades.* Inciso h).

Las actividades que se deriven de la cláusula i) se considerarán incluidas en la sección que mejor se ajuste a su naturaleza.

Art... Dentro de cada una de estas secciones, podrán crearse tantas subsecciones como requiera el desarrollo, de las actividades cooperativas y se regularán por reglamentos internos, aprobados por la Junta general y que, se considerarán adicionales a estos Estatutos.

Art... Esta Cooperativa se considera adherida a la Federación Española de Cooperativas Obreras Agrícolas, a la Federación de Cooperativas de España y a la Alianza Cooperativa Internacional.

Art... A los efectos legales se acoge a los beneficios de la Ley de Cooperativas, Sindicatos Agrícolas y Arrendamientos Rústicos y a las que en lo sucesivo modifiquen o completen esta legislación.

CAPITULO II

Del capital.

Art... Constituyen el fondo social de la Cooperativa:

- Las cuotas mensuales de los socios.
 - Las aportaciones de 100 pesetas nominativas y sin interés sometidas a las condiciones que indiquen los reglamentos.
 - Los fondos de reserva y de obras sociales que se constituyan.
 - Los bienes, muebles, inmuebles y derechos que adquiera la Cooperativa.
- Art... Los reglamentos internos de cada sección indicarán las aportaciones obligatorias de los socios al ingresar en ellas. Estas aportaciones pueden hacerse por cuotas o abonándose en trabajo o en frutos, cuando así lo acuerde la Asamblea.
- Art... Los socios que sean baja en la Cooperativa, responderán de las obligaciones contraídas hasta la fecha de la baja, que, cuando sea voluntaria, deberá solicitar por escrito. Las aportaciones no pueden retirarse hasta pasados cinco años de la baja, salvo que la Junta general considere que se puede, por causas especiales, acortar el plazo sin riesgo para los intereses de la Cooperativa.

CAPITULO III

Reparto de excesos de percepción y liquidaciones.

Art... Los excesos de percepción se repartirán en la siguiente forma:

El 25 por 100 se destinará a fondo de reserva, 25 por 100 a obras sociales (asistencia, cultura, etc.), y el resto se repartirá entre los socios en proporción a las jornadas hechas si se trata de la sección de producción, el valor de las compras efectuadas por cada socio cuando se trata de la sección de consumo y al de artículos aportados si se trata de venta. Las utilidades que no correspondan a ninguna de estas tres actividades o a la de producción o consumo directo de los socios o cuya inversión especial no figure en los reglamentos interiores de cada sección se destinarán por mitades al fondo de reserva y al de obras sociales.

Art... El ejercicio económico de la Cooperativa comienza el 1.º de enero y

acaba el 31 de diciembre de cada año, en que se hará el balance general de la Cooperativa y de sus secciones.

CAPITULO IV

De los socios.

Art... Para pertenecer a esta Cooperativa se requiere:

- 1.º Ser trabajador agrícola, entendiéndose por tal el jornalero del campo o el aparcerero, arrendatario, colono o pequeño propietario, que viva con el esfuerzo de sus brazos y el de sus familiares y que, al cabo del año, no emplee más de noventa jornales eventuales.
- 2.º Que su admisión se acuerde en Junta general.
- 3.º Obligarse a cumplir los preceptos de este reglamento.
- 4.º Comprometirse a poner el mayor interés en su trabajo personal.

Art... La Cooperativa no empleará para sus trabajos y labores más que a sus socios, debiendo éstos, además, reunir las condiciones que determinen las leyes.

Si excepcionalmente y por necesidades perentorias tuviera que recurrir al trabajo asalariado, en las relaciones con esta clase de personal se observará estrictamente la legislación protectora del trabajo.

Para los servicios técnicos y de contabilidad podrán emplearse personas ajenas a la Cooperativa, remunerándolas en la forma que la Junta general acuerde.

Art... Será obligatorio para todos los socios la cuota mensual de pesetas, y el que adeude más de cuatro cuotas será dado de baja, con pérdida de todos sus derechos, salvo que justifique a satisfacción de la Directiva que por causa de enfermedad o paro forzoso no le fué posible pagar, en cuyo caso vendrá obligado el socio a abonar, de una sola vez o en varias, según acuerde la Junta, las cuotas retrasadas en la primera temporada de trabajo que se presente.

Art... Ningún socio, al pedir su separación o ser dado de baja de la Sociedad, tendrá derecho a la devolución de su cuota mensual, ni menos a reclamar supuestos derechos sobre el beneficio del año; y únicamente en caso de fallecimiento podrá la Directiva, si las condiciones económicas de la Cooperativa lo permiten, entregar a sus derechohabientes las cuotas que hubiera pagado en concepto de socorro extraordinario, y, al final del ejercicio, la ganancia proporcional que le correspondiera, si hubiera beneficio.

Art... Si algún socio falleciese y dejase hijos mayores de dieciocho años, el mayor de ellos le sustituirá en todos los derechos y deberes, al menos, impidiendo una imposibilidad física, en cuyo caso le sustituirá el que le siga en edad.

Art... Los socios vienen obligados:

- 1.º A cumplir fielmente sus compromisos con la Cooperativa.
- 2.º Al acatamiento a los acuerdos de la Junta general.
- 3.º A secundar puntualmente las órdenes del presidente, director y capataces de explotación.

Art... Las reclamaciones que los socios quieran efectuar se presentarán por escrito, debiendo decidir de ellas la Junta general. Los acuerdos de ésta serán firmes, y los que no los acaten perderán toda clase de derechos.

Las diferencias entre los socios se someterán siempre al arbitraje del Consejo de Administración.

Art... Los asociados de la Cooperativa podrán pertenecer voluntariamente a cualquiera de sus secciones, pero será indispensable el pertenecer, por lo menos, a una de ellas.

Todo asociado que durante un periodo de cinco años no participe en ninguna actividad social, podrá ser dado de baja por la Junta general a propuesta del Consejo de Administración. El haber del socio excluido por esta causa, si no lo reclama, se llevará al fondo de reserva.

Art... Un socio podrá ser expulsado cuando se compruebe que ocasionó daño moral o material a la Cooperativa; que haya especulado con los productos adquiridos en ella o que le haya vendido frutos que no sean de su trabajo. El Consejo de Administración podrá acordar en principio la separación de un socio, pero no podrá ser expulsado sin acuerdo de la Asamblea, que lo invitará por escrito a acudir y a defenderse si lo estima conveniente.

Art... Las ausencias injustificadas de los socios a las Juntas generales se castigará con veinticinco céntimos de multa, que se aplicará según determina la legislación vigente.

CAPITULO V

Art... Las Juntas generales ordinarias de la Cooperativa serán convocadas anualmente por el Consejo de Administración, el cual enviará a todos los asociados una Memoria con el resultado del balance, la gestión del Consejo durante el ejercicio, la de la Comisión de inspección de cuentas y todos los datos que se juzguen de interés. En esa convocatoria se fijarán los días y sitios donde se celebren las Juntas, determinando el orden del día que previamente haya acordado el Consejo.

Art... En casos de urgencia, el Consejo de Administración podrá convocar a la Junta general extraordinaria en las condiciones señaladas por las Juntas ordinarias. El Consejo tendrá la obligación de convocar la Junta general extraordinaria si lo piden la mitad de los asociados. En estas Juntas no se podrán tratar otros asuntos que los del orden del día.

Art... La Junta general, si ha sido convocada con este objeto, podrá modificar los Estatutos todas o parte de sus disposiciones. Pero no podrá, sin embargo, atentar al carácter cooperativo de los mismos.

Las Juntas generales que tengan que deliberar sobre modificación de Estatutos, deberán estar compuestas de la mitad, más uno, cuando menos, de los afiliados. Las resoluciones, para ser válidas, tendrán que reunir las dos terceras partes de los socios que asistan a las Juntas. En todos los demás casos, los acuerdos se tomarán

por mayoría de votos. Las Asambleas se convocarán por lo menos con ocho días de antelación.

Art... En la Junta general ordinaria anual, aunque no figuren en el orden del día, se nombrarán los cargos vacantes del Consejo de Administración y de la Comisión inspectora de cuentas y caso, de falta grave podrá destituirse a los miembros del Consejo.

Art... Las expulsiones se acordarán por votación secreta igual que las cuestiones de índole personal. En las votaciones sobre cuentas y gestiones del Consejo de Administración, no tendrán voto sus miembros.

Art... Cada socio podrá usar de la palabra por espacio de veinte minutos pidiendo previamente y autorizándole a hablar el presidente.

CAPITULO VI

Del Consejo de administración y Comisión inspectora.

Art... El Consejo de administración estará compuesto:

De un presidente, secretario, tesorero-contador y vices correspondientes.

Habrán también tres revisores de cuentas designadas anualmente por la Junta general. Esta Comisión inspectora podrá convocar por sí a la Junta general en casos que considere graves y de urgencia.

Del Presidente.

Art... El presidente de la Cooperativa gozará del respeto que el cargo merece y tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.º Hacer las convocatorias para las sesiones de las Juntas tanto del Consejo como de generales, presidirlas y dirigir las discusiones, para las cuales está facultado por estos Estatutos.
- 2.º Representar al Consejo de administración en todos los actos, tanto públicos como privados, judiciales y extrajudiciales.
- 3.º Llevar la firma social y revisar todos los documentos de la Cooperativa que expida la Secretaría o Tesorería.
- 4.º Ordenar los pagos que se acuerden por el Consejo, como consecuencia de firmar ciertos documentos produzcan ingresos o gastos para la Cooperativa.
- 5.º Todas las facultades que de un modo especial se confieren en este Reglamento.

Del Secretario.

Art... Corresponde al Secretario:

Extender y firmar cuanto le ordene el Presidente; la filiación de los asociados la llevará en el libro correspondiente, y extenderá las citaciones para las reuniones del Consejo de Administración y generales.

Llevará libros de actas de las sesiones de las Juntas y libros de alta y baja, y, en general, redactará, extenderá y firmará todos los documentos que no correspondan al Presidente.

Del Tesorero-Contador.

Art... El Tesorero-Contador guardará los fondos de la Cooperativa llevando la contabilidad de los mismos en los libros que considere necesarios para relacionar las entradas, las salidas, créditos y débitos, cuidando de conservar, para acompañar a la rendición de cuentas, los justificantes de todos los gastos que se verifiquen, que siempre serán ordenados por el Presidente y deberán estar acordados en Junta directiva.

Mostrará ante los socios, en todo momento, la situación (la situación) financiera de la Sociedad, y no tendrá en Caja, por más tiempo de tres días, una cantidad superior a 250 pesetas.

El Consejo de Administración acordará dónde han de depositarse los fondos que excedan de esta suma, procurando que sean productivos el mayor tiempo posible. Como Contador, intervendrá en el movimiento de los fondos, tomando razón de todos los libros y cuentas de Tesorería; conservará en las respectivas liquidaciones los recibos que no hayan sido satisfechos por los socios; la cuentas mensuales de ingresos y gastos, el estado financiero de cada semestre y los demás documentos de Contaduría se pondrán a la vista de los socios, autorizándolos con su firma y la de los revisores de cuentas.

Art... Cuando el desarrollo de alguna Sección de la Cooperativa la requiera, el Consejo de Administración designará a uno de los Vices como Secretario Contador de la Sección. De igual modo podrá designar la Junta general subcomisiones que, bajo la dirección de un miembro del Consejo de Administración, se encarguen de administrar los asuntos internos de la Sección.

La contabilidad, así como la dirección general de todas las actividades de la Cooperativa y su correspondencia serán centralizadas, salvo cuando por mutua conveniencia acuerde otra cosa la Junta general, determinando concretamente en sus resoluciones o en los reglamentos internos de cada Sección o departamento, las atribuciones que se confieren a las Subcomisiones encargadas de administrarlas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación de la Cooperativa.

Art... Esta Cooperativa no podrá disolverse mientras haya 20 socios que de-seen mantenerla.

Art... Caso de disolución se nombrará por la Junta general una Comisión liquidadora, compuesta de tres asociados, que se encargará de continuar provisionalmente las operaciones, terminar los asuntos pendientes, vender el activo mueble e inmueble de la Cooperativa, saldar el pasivo y abonar los gastos que origine la liquidación.

Si la liquidación se efectúa con beneficio, se empleará, en primer término, en reembolsar a los socios el importe de su aportación, o las cantidades que tengan entregadas a cuenta. Si después de esto quedara algún remanente, se observará para su destino lo que para estos casos prescriben la Ley de Cooperativas y Reglamento para su aplicación.

Manifestaos el día 15 en toda España

A todas nuestras secciones

¡Camaradas!

La victoria del 16 de febrero necesita consolidarse. Durante dos años un enemigo perverso y lleno de odio contra el régimen y los trabajadores se ha dedicado a destruir concienzudamente nuestras organizaciones y conquistas sociales y a montar su máquina caciquil que, de haber vencido en las últimas elecciones habría convertido ya a la República en régimen fascista puro. Estaban preparadas con ese fin en todos los pueblos bandas organizadas y armadas y en cada lugar de mando, en cada sitio de responsabilidad, habían colocado un incondicional de la reacción dispuesto a secundar todos sus propósitos. La victoria cedista del 16 de febrero hubiera significado así el fin de la República y el principio de la era fascista en España. En un grandioso movimiento de espontánea rebeldía, el pueblo entero se alzó contra el propósito jesuítico y venció. Y más tarde en Madrid y en muchas ciudades y pueblos, expresó, por medio de enormes manifestaciones, su propósito decidido de completar esa victoria y no abandonar la calle hasta que el aparato caciquil estuviera destruido por completo y realizados todos los propósitos que sirvieron de plataforma al Frente Popular en la batalla del 16 de febrero. Sucesos lamentables y recientes demuestran a las claras que el peligro no desapareció, al contrario, es ahora frente a la desesperación que produce al enemigo ver que se le va por siempre su poderío; es ahora, decimos, cuando el peligro se hace mayor. Por eso, el pueblo vigila en las calles, y para demostrar que también vigila en los campos y que es uno sólo el propósito que anima a los obreros industriales y campesinos, la Federación Española de Trabajadores de la Tierra invita a todas sus Secciones a organizar para el domingo próximo, 15 de marzo, a las once de la mañana, una gran manifestación nacional que, partiendo de las Casas del Pueblo, irá a los Ayuntamientos a entregar las siguientes conclusiones que condensan de un modo concreto las aspiraciones mínimas de los campesinos:

Entrega inmediata de tierra y créditos a las comunidades de campesinos. Rescate de comunales.

Devolución de sus fincas a los arrendatarios desahuciados.

Trabajo para todos los parados.

Cumplimiento estricto de las Bases. Turno riguroso.

Ni un preso social en la cárcel.

Ni un represaliado en la calle.

Justicia contra los verdugos y ladrones del pueblo.

Mandos republicanos. Ayuntamientos izquierdistas.

Destitución de los empleados públicos enemigos de los trabajadores. Desarme de las derechas. Milicias populares.

A partir del 15 de marzo se organizará en toda España una gran semana de reclutamiento sindical para encuadrar en nuestras Secciones el mayor número posible de campesinos.

Por la Comisión Ejecutiva de Trabajadores de la Tierra.—El Secretario general, R. Zabalza.

NOTA.—Durante esta semana las Secciones anunciarán a las Alcaldías su propósito de celebrar la manifestación y el domingo, después de leer y aprobar por aclamación en la Casa del Pueblo las conclusiones, se llevarán a los Ayuntamientos. Con una simple tarjeta postal se nos comunicará en seguida la noticia de haberse celebrado el acto y el número aproximado de concurrentes. Al finalizar la semana de reclutamiento se nos enviará otra tarjeta con el total de los nuevos afiliados conseguidos y el total de socios que constituyen en la fecha la Sociedad.

Madrid, 11 de marzo de 1936.

Comentarios al Decreto sobre yunteros

El 4 de marzo se firmó el decreto sobre reposición de los yunteros en las fincas que antes labraron, decreto que nos apresuramos a declarar, es insuficiente, completamente insuficiente.

En el preámbulo se señala, y el propósito se ratifica en el artículo tercero, que el decreto se propone "realizar" una justicia que repare los daños causados con los desahucios y despidos, y que reponga en la posesión de la tierra a los yunteros que tradicionalmente venían labrándola con sus instrumentos de trabajo.

Tenemos, pues, una limitación, la de beneficiar con el decreto únicamente a los que fueron desahuciados de las tierras. ¿Y los miles y miles que, sin reunir tal condición de desahucios carecen no obstante de labores para sus yuntas? Esos tendrán que esperar... si no se procuran ellos mismos y expeditivamente la tierra que necesitan.

En el artículo primero se recarga aún más esta limitación diciendo que los beneficios del decreto se reducen a los yunteros de Cáceres y Badajoz que hayan actuado como tales en 1933-1934 y siguientes y que se encuentren sin tierra donde aplicar sus actividades al publicarse el decreto. Es decir, que los yunteros de otras provincias que, a raíz del de intensificación de cultivos del año 32 se acogieron a sus beneficios al ampliarse a otras provincias, quedan también excluidos de los beneficios de esta disposición, lo cual demuestra una timidez y una injusticia notorias.

Para acogerse al decreto es preciso comunicarlo al ingeniero-jefe del Servicio y éste invitará al propietario a conceder inmediatamente una parcela en la hoja de barbecho y otra, si el yuntero lo solicita expresamente, en la hoja de siembra del cereal en pie, comprometiéndose entonces a pagar el importe de labores, semillas, abonos, más el precio de afeción. Como única novedad beneficiosa del decreto es ésta de que el yuntero tiene derecho a disfrutar de una parcela en la hoja de siembra.

El decreto dice que, si el propietario accede a la invitación del ingeniero-jefe de Servicio, el yuntero entrará sin más trámite a disfrutar de sus parcelas. ¿Y si no accede? Entonces se hará constar taxativamente en relación jurada y se remitirá al Instituto de Reforma Agraria. ¿Para qué? Será para que lo archiven o para que, después de dos años de estudios y de informes, se decidan a decir que el yuntero puede ocupar sus tierras cuando... se haya comido las yuntas. Y decimos esto porque, además de la declaración jurada, el ingeniero-jefe de Servicio "investigará si las fincas en cuestión son llevadas en cultivo o aprovechamiento directo por su dueño o están arrendadas o labradas por otros yunteros, aparceros o medieros, notificándolo así en el más breve plazo posible a dicho Instituto. No hace falta ser un lince para imaginarse los retrasos y saboteos del propio personal burocrático que habrán de producirse a pretexto de dicha información.

Basta el breve comentario que hacemos al decreto para comprender que su aplicación ha de dar en la práctica resultados muy mediocres, a menos que se encuentren ingenieros y peritos capaces de actuar en forma absolutamente distinta a la que obraron hasta ahora, y que el Instituto les conceda amplias facultades ejecutivas, que se podrían resumir en una orden tajante de "usted entrega la tierra a los yunteros, como sea." Pero en tal caso, sobra el decreto y sobran sus limitaciones.

De todos modos, es preciso que la aplicación del decreto no quede por nosotros, y allí donde aún no lo hubieren hecho espontáneamente, será preciso que se reúnan en la Casa del Pueblo los yunteros a quienes se refiere el decreto, y que envíen colectivamente una relación donde figuren los datos que indica el artículo segundo y que, tan pronto como pasen media docena de días sin resoluciones decisivas "busquen de por sí los yunteros la tierra donde la haya". Ya verán entonces cómo las cosas se resuelven bien y de prisa.

Reforma Agraria a marchas forzadas

El Gobierno dicta un orden interesante

Destacamos la importancia de la orden de Agricultura que publicamos a continuación, y que, de conformidad con lo que consistentemente venimos solicitando, da la posibilidad de realizar inmediatamente un gran número de asentamientos en las cinco provincias nombradas. Una observación. Nuestras sociedades deben hacer valer energicamente su derecho de ser ellas las que se hagan cargo de las fincas objeto de

sea cual sea la provincia donde esto ocurra. Algunas sociedades nuestras lo han hecho así, yendo sin más trámites a la ocupación y pidiendo luego al propietario o al Instituto que les arriende colectivamente las tierras ocupadas. En algunos sitios como en Puebla de Montalbán (Toledo) el propietario no solamente se mostró conforme con ello sino que además ofreció en arriendo una fábrica de conservas, lo cual da la posibilidad de organizar una explotación completa en forma cooperativa.

La orden del Ministerio de Agricultura dispone lo siguiente:

"Para realizar con la mayor urgencia y eficacia asentamientos en secano y regadío de campesinos avendados en los pueblos de las provincias de Badajoz, Cádiz, Cáceres, Toledo y Salamanca.

Este ministerio ha dispuesto que se entienda ampliado el decreto de 3 de marzo actual ("Gaceta" del 5) en los siguientes términos:

Primero. El director del Instituto de Reforma Agraria dispondrá los servicios del Instituto para aplicación del párrafo b) del apartado segundo del acuerdo del Consejo ejecutivo del Instituto de fecha 26 de febrero de 1936 ("Gaceta" del 29), utilizando con preferencia la ocupación temporal de fincas para anticipar los asentamientos, según dispone el artículo 27 de la ley vigente.

Segundo. Los beneficiados con los asentamientos proyectados han de hallarse comprendidos en los Censos de campesinos que propugna el artículo 35 de la ley, recibiendo las fincas que a tal efecto se destinan la aplicación que marca taxativamente el apartado b) del artículo 44 de la expresada ley de 9 de noviembre de 1935.

Señor Vázquez Humasqué: Entérese de lo que dicen de los técnicos del Instituto nuestros "comuneros". Su opinión puede condensarse en este grito lleno de rencor:

¡Habría que ahorcarlos!

Usted puede salvar de la horea a los ingenieros, inspectores y jefes desleales, saboteadores e incapaces, de esta manera:

¡Echándolos a la calle!

asentamiento para lo cual tendrán siempre preparada la lista de sus afiliados, a quienes corresponda la prioridad, según el censo.

Una cosa con la cual no estamos conformes es esa limitación de la Reforma a cinco provincias. Nosotros creemos que en todos los sitios donde haya grandes fincas y muchos parados debe irse a la ocupación,

Tercero. Por la presidencia del Instituto se dispondrá que los plazos invertidos en la tramitación de los expedientes incoados para proceder a la ocupación temporal que antecipe los asentamientos sumen en total y en caso máximo treinta días hábiles, a contar desde la fecha de su registro en el de entrada correspondiente."

Congreso campesino de Salamanca

El Sindicato Provincial queda convertido en Secretariado

Con asistencia de unos 300 delegados que representaban a más de 15.000 campesinos se celebró en Salamanca los días 7 y 8 de marzo un importante Congreso, convocado por el Sindicato Provincial de Trabajadores de la Tierra. El principal objeto del mismo era transformarlo en Secretariado de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra.

Constitución del Congreso.—La Mesa quedó constituida de la siguiente forma: Presidente, Blas Arévalo, de Gandustre; Vicepresidente, Conrado Sánchez, de Martín de Yeltes; Secretario, Gabriel M. Vélez, de Fresno Alhándiga; Vicesecretario, Lino Haro, de Paradinas de San Juan.

Asisten al Congreso el Presidente del Sindicato y Diputado a Cortes, camarada José Andrés Manso, y el Secretario general de la Federación, camarada Zabalza. Se dió lectura a unas cartas de las Agrupaciones Socialista y Comunista de Salamanca que el Congreso acogió con grandes aplausos.

El compañero Zabalza dirigió al empezar unas breves palabras de saludo haciendo resaltar que era, el de Salamanca, el primer Congreso que

se celebraba después de la victoria del 16 de febrero, poniendo de relieve las grandes perspectivas y las responsabilidades que esta victoria ofrecía a los trabajadores, especialmente en orden a la conquista de la tierra, a la organización de la producción en forma cooperativa, y al desarme moral y material del enemigo secular que acaba de ser vencido para siempre.

Informe del Sindicato Provincial. El compañero Manso, Presidente del Sindicato Provincial, hizo a continuación un resumen verbal de las actividades del Sindicato durante los tiempos difíciles que acaban de pasar.

Expone Manso las dificultades extraordinarias que el Comité Provincial, reducido últimamente a dos o tres miembros tuvo que vencer, mucho más teniendo en cuenta que las organizaciones dejaron de cotizar casi en absoluto.

Bases de trabajo.—Pretendiendo los patronos aprobar unas Bases completamente inaceptables, los delegados obreros se retiraron de la discusión y entonces se aprobaron unas Bases propias de esclavos. Gra-

Formemos resueltamente las milicias del pueblo

Para atajar las amenazas de guerra civil y combatir a los agentes provocadores

Se engañan los que creen que el enemigo está ya vencido y en desbandada. La realidad es muy otra. Su quebranto no es total y conserva todavía fuerzas muy considerables, que pueden, si no llevamos la batalla con disciplina y con acertada dirección, infligirnos duras pérdidas y poner en peligro las posiciones conquistadas.

Digamos las cosas con la misma crudeza que tienen en la realidad. Nos hallamos en guerra civil, larvada en unos sitios y descarada en otros.

A medida que la República del 16 de febrero y las masas campesinas y proletarias que son su médula avancen en la realización de su programa, se encespará la resistencia del enemigo, herido en sus más vitales intereses económicos de clases privilegiadas. El feudalismo agrario tiene ramificaciones en el gran capital financiero y ambos se jugarán el todo por el todo. Cuentan con los grandes resortes de la economía nacional y están ayudados por la finanza internacional. Cuentan con armas en abundancia; están amparados subrepticamente por numerosos sectores de fuerzas e institutos fundados para guardar el orden "burgués", que se acomodan difícilmente con la nueva situación. Cuentan con agentes provocadores pagados espléndidamente, y cuentan con la irrelexión de muchos valientes camaradas que no se han habituado aún a la disciplina consciente de los partidos proletarios.

Tres peligros inminentes nos acechan: el ataque armado por sorpresa, la defección de los instrumentos del llamado "orden público", y la acometividad anárquica y destructora, estéril, movida por agentes a sueldo del enemigo.

Volvamos la vista a nuestra propia historia, a la historia de las revoluciones de la España burguesa del siglo XIX. No necesitamos salir de casa para copiar modelos. En circunstancias parecidas supieron los revolucionarios liberales fundar su órgano de combate y autoprotección: las Milicias nacionales.

A estas alturas de la revolución española que se inició el 14 de abril, y que camina ya con paso firme hacia su madurez, no somos partidarios de organizaciones clandestinas de combate. Hay que formar a la luz del día, con normas militares y espíritu proletario, como órganos de autodefensa y guías que encaucen el ímpetu combativo de las masas disciplinadamente, hacia finalidades meditadas, las Milicias del Pueblo. Seleccionadas, bien armadas, bien acuarteladas—turnando el trabajo con el servicio—, intervenidas por nuestras organizaciones y por el Ministro de Gobernación. En cada pueblo, una compañía; en cada capital, uno o varios batallones. Y que no salga, por ahora, la fuerza pública a la calle, sino las Milicias del Pueblo. Sobre todo, que huelga unos cuantos meses por esos campos la Guardia civil. Mientras dure esta guerra civil, larvada o manifiesta, que tenemos trabada con terratenientes, burgueses cerriles y financieros de rapiña.

Basta ya de asesinatos de gentes inermes y, si es posible, basta de represalias obligadas y de destrucciones inútiles. Que no se den casos, como el que se ha dado a las puertas de Madrid, en Canillas, donde han sido talados la mayor parte de los dñamos de las fincas Sotillo y Dehesilla. Que se encauce la acometividad de las masas por vías de construcción, compatibles con la propia seguridad y con la respuesta a los ataques del enemigo.

MILICIAS DEL PUEBLO... Esa debe ser la consigna de los dirigentes proletarios y del Gobierno de Frente Popular.

Y esta consigna hay que llevarla a la práctica sobre la marcha, como se ha llevado la de la amnistía, y la de readmisión de represaliados, y como se está haciendo la Reforma Agraria por los propios interesados.

próximo abril que son decisivas.

Previas algunas aclaraciones y explicaciones pedidas por los delegados acerca de algunos puntos de este informe, fué aprobada la memoria por aclamación.

La ponencia de cuentas emitió su informe favorable a las mismas, y en seguida se aprobaron por unanimidad las gestiones del Comité Provincial y las cuentas, acordando el Congreso agradecer los trabajos realizados, tanto por la Ejecutiva de la Federación Provincial, como por la Ejecutiva de Madrid que la ayudó en sus gestiones en todo momento.

Se reorganiza el Secretariado.—El Secretario de la Federación Nacional, invitado por la Presidencia, explicó extensamente cómo funcionaban en la actualidad los secretariados y la Asamblea acordó por unanimidad transformar el Sindicato en Secretariado, mantener la cuota actual, que es de 25 céntimos mensuales por afiliado—de la que se abonará en adelante la cuota correspondiente a la Federación Nacional y a la Unión General de Trabajadores, y realizar el cobro contra

Pacíficamente, si te dejan en paz, y si nó ¡como sea!

Ayuntamiento de Madrid